

COPIA

00000000

NUMERO: 682 * 1992 >< ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA..-----

CAP. SOC. AUMENTADO: S/. 9'300.000,00.-----

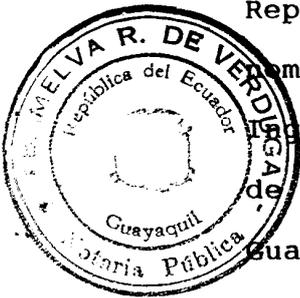
CAPITAL SOCIAL ACTUAL: S/. 10'000.000,00.-----



AB. MELVA R. DE VERDUGA

NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy JUEVES OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, ante mí, Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, Notario Titular Décima Sexta del Cantón, comparece por los derechos que representa de la Compañía HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.", en su calidad de Gerente y Representante Legal conforme lo acredita con el Comprobante inscrito que me presenta, el señor Ingeniero JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA; mayor de edad, de nacionalidad boliviana, residente en la ciudad de Guayaquil, de estado civil casado, hábil y capaz para contratar, a quien de conocerlo doy fe.-----



Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, a la que procede como antes queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el que a continuación copio:-----

"SEÑORA NOTARIO:- Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.



misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor Ingeniero JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA, como Gerente de la Compañía HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA, y como tal Representante Legal de la misma, personería que legitima con la nota de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; quien se encuentra autorizado por la Junta General Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día treinta de Abril de mil novecientos noventa y dos.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO). La Sociedad HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el día primero de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día veinticuatro de Enero de mil novecientos ochenta y seis.-----

DOS). Mediante Esccritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el día dieciseis de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día diez de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, la

00000000

compañía aumentó su capital social de CIEN MIL SUCRES a SETECIENTOS MIL SUCRES.-----
TRES). La Junta General Universal de Socios de la Compañía HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA., en sesión celebrada el día treinta de Abril de mil novecientos noventa y dos, por unanimidad resolvió: Aumentar el Capital Social de la Compañía a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00); reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía; y, autorizar al otorgante para que proceda a la suscripción de la presente escritura pública.-----

CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA, por los derechos que representa en su calidad de Gerente de HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA., declara: UNO). Que, el Capital Social de la Compañía queda aumentado a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/..10'000.000,00), mediante la suscripción de nueve mil trescientas nuevas participaciones iguales de un mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas, conforme consta en el Acta de sesión de Junta General celebrada el día treinta de Abril de mil novecientos noventa y dos, que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante; DOS). Que, la Cláusula Sexta del Contrato Social queda reformada conforme consta en la copia certificada del Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía del



Ab. MELVA R. DE VERDUGA

Notario XVI - Guayaquil



día treinta de Abril de mil novecientos noventa y dos, que se anexa a la presente escritura; y, TRES). Que los suscriptores del Aumento de Capital son: De nacionalidad ecuatoriana, el Abogado HEINZ MOELLER GOMEZ; y, la señora GERTHA SCHATZLE DE GARCIA y los señores Ingeniero JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA y CARLOS BALLERINO BALBONTIN, son de nacionalidad boliviana y chilena éste último, y se encuentran legalmente calificados y autorizados por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, para que inviertan con el carácter de Inversinistas Nacionales, tal como se acredita con las resoluciones que se agregan como documentos habilitantes.-----

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- A). Nota de nombramiento del señor Ingeniero JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA, como Gerente de la Compañía, que acredita su personería; B). Copia certificada del Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía HIDROMECHANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA., del día treinta de Abril de mil novecientos noventa y dos; C). Protocolización de la Resolución número ciento cincuenta y siete del Ministerio de Industrias Comercio e Integración, que autoriza al Ingeniero JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA, para invertir con el carácter de Inversinista Nacional; D). Protocolización de la Resolución número cero ciento setenta y seis del Ministerio de Industrias Comercio e Integración, que autoriza al señor CARLOS BALLERINO BALBONTIN, para

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA HIDROMECANICA ANDINA
HIDROANDINA C.LTDA., CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DE 1992.**

En Guayaquil, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos, a las nueve horas, en el local social de la compañía, se reúnen los socios de la compañía HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C.LTDA., al tenor de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente el señor Carlos Ballerino Balbontín y como Secretario el Gerente señor Ingeniero Eduardo García Saavedra. El Presidente ordena se tome lista de los asistentes con la constancia de las participaciones representadas, resultando que asisten los siguientes: La señora Gertha Schatzle de García, por sus propios derechos, propietaria de trescientos ocho (308) participaciones iguales de un mil sucres cada una; el señor Ingeniero Julio Eduardo García Saavedra, por sus propios derechos, propietario de trescientos cuarenta y tres (343) participaciones iguales de un mil sucres cada una; el señor Carlos Ballerino Balbontín, por sus propios derechos, propietario de treinta y cinco (35) participaciones iguales de un mil sucres cada una; y, el señor Abogado Heinz Moeller Gómez, por sus propios derechos, propietario de catorce (14) participaciones iguales de un mil sucres cada una. Los socios presentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: **PUNTO UNICO) AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** - Constatado el quórum legal, el Presidente declara formalmente constituida la Junta General pasando de inmediato a tratar el punto único del orden del día, por lo que concede la palabra al Gerente de la compañía señor Ingeniero Eduardo García Saavedra, quien manifiesta que habiendo revisado los estados financieros de la compañía, estima conveniente que se aumente el capital social a la suma de S/. 10'000.000,00 (diez millones sucres), es decir en la suma de **húeve millones trescientos mil**



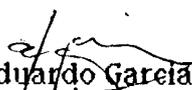
sucres, mediante la suscripción de nueve mil trescientas nuevas participaciones de un mil sucres cada una, aumento que se pagaría en un cien por ciento de su valor, mediante compensación de créditos que los socios tienen contra la sociedad, créditos que son el resultado de la distribución de un dividendo de las utilidades acumuladas de la compañía, en favor de los socios y en proporción a sus participaciones, y estos mismos valores fueron entregados por voluntad de los socios para las operaciones y negocios del giro común de la compañía. En lo que respecta de la suscripción del proyectado aumento este se deberá realizar de acuerdo con el correspondiente derecho de preferencia que poseen los socios, es decir en proporción a sus participaciones. Una vez agotada la discusión del punto único del orden del día, la Junta procede a las deliberaciones correspondientes, resolviendo por unanimidad: **UNO)** Ratificar las entregas de dineros, sin interés alguno, hechas por los socios Ingeniero Julio Eduardo García Saavedra, Carlos Ballerino Balbontín, Gertha Schatzle de García y Abogado Heinz Moeller Gómez, para realizar obras y negocios en beneficio de la compañía; **DOS)** Aumentar el capital social en la suma de **nueve millones trescientos mil sucres** mediante la suscripción de nueve mil trescientas nuevas participaciones iguales de mil sucres cada una, las mismas que serán suscritas de la siguiente manera: el señor Ingeniero Julio Eduardo García Saavedra, suscribe cuatro mil quinientas cincuenta y siete (4.557) participaciones; el señor Carlos Ballerino Balbontín, suscribe cuatrocientas sesenta y cinco (465) participaciones; la señora Gertha Schatzle de García suscribe cuatro mil noventa y dos (4092) participaciones; y, el señor Abogado Heinz Moeller Gómez suscribe ciento ochenta y seis (186) participaciones. **TRES)** Que las participaciones que se suscribirán con motivo del aumento de capital **serán pagadas en el cien por ciento** del valor de cada una, mediante compensación de créditos. **CUATRO)** Que se reforme la Cláusula sexta del Estatuto Social de la sociedad, de tal modo que quede así: **SEXTA: CAPITAL SOCIAL.** - El capital social de la compañía es de DIEZ MILLONES SUCRES, dividido en diez mil participaciones sociales,

00000003

iguales de un mil sucres cada una.”; CINCO) Autorizar al Gerente o a quien legalmente lo subrogue para que suscriba la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, el acta es aprobada por unanimidad y sin observaciones con lo que se levanta la sesión siendo las once horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los socios presentes.- f) Ing. Julio Eduardo García Saavedra; f) Carlos Ballerino Balbontín; f) Gertha Schatzle de García; f) Abg. Heinz Moeller Gómez.

Certifico que la presente acta es fiel copia de su original, misma que reposa en el Libro de Actas de la compañía.-

Guayaquil, 30 de abril de 1.992


Ing. Julio Eduardo García Saavedra

GERENTE - SECRETARIO



Guayaquil, 16 de mayo de 1.991

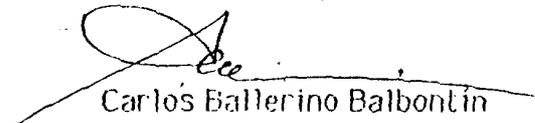
Señor Ingeniero
JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

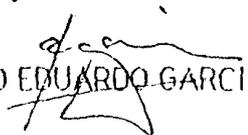
Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía HIDROMECHANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted GERENTE de la sociedad, por un período de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía actuando en forma individual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Octavo de los Estatutos Sociales de la compañía, los mismos que constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el día 1 de octubre de 1.985, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de enero de 1.986.

Muy atentamente,

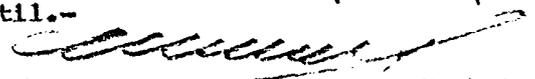

Carlos Ballerino Balbontin
PRESIDENTE

Declaro que acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 16 de mayo de 1.991


ING. JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy se inscribió este Nombramiento de GERENTE de HIDROMECHANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA. a foja 19.341, número 7.114 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 12.487 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, doce de Julio de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL
Registrador Mercantil del

LUPA 000016

NUMERO: 646 * 1991 >< PROTOCOLIZACION: RESOLUCION
NUMERO CIENTO NOVENTA Y UNO DE FECHA VEINTISEIS DE
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO POR LA
SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL, QUE CALIFICA A
LA SENORA GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE RUIZ DE
GARCIA COMO INVERSIONISTA NACIONAL.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----
GUAYAQUIL, DICIEMBRE 5 DE 1.991.-----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11



Ab. MELVA R. DE VERDUGA
Notario XVI - Guayaquil



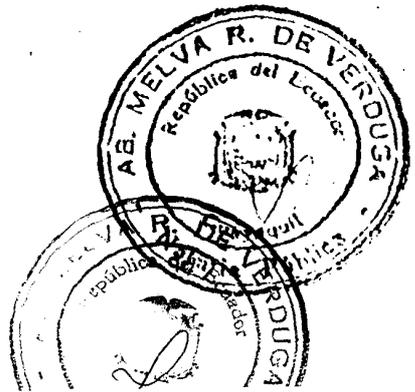
SEÑOR NOTARIO:

Sírvase insertar en el Protocolo de Escrituras Públicas y Privadas a su digno cargo, y de acuerdo a lo establecido por el Art. 22 de la Ley Notarial, la Resolución No. 191, dada el 26 de Noviembre de 1.991, por el señor Subsecretario Regional de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral, que califica a la señora Gertha Elizabeth Angelica Schatzle Ruiz de Garcia como Inversionista Nacional.

Dígnese Proveer.

[Firma manuscrita]

Ab. Heinz Hoeller Gómez
Reg. No. 5.317





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

RESOLUCION No. 191

a. de de 19

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL

Vistos el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, licencias y Regalias, establecido mediante Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 682 de 13 de mayo de 1991;

En uso de las facultades que le concede el Decreto Ejecutivo No. 63 de 27 de agosto de 1984 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena; y;

Considerando la solicitud y documentación presentadas por la señora - Gertha Elizabeth Angélica Schatzle Ruiz de García; el Acta de Declaración de Inversión con el carácter de Nacional No. 94 de 15 de Noviembre de 1991; y, el informe favorable No. DRI-IE-228-MICIP, de 19 de Noviembre de 1991, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras, en el Litoral,

RESUELVE:

CALIFICAR como INVERSIONISTA NACIONAL a la señora GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE RUIZ DE GARCIA, de nacionalidad boliviana, - residente en el Ecuador, en forma legal, según lo ha demostrado con la Visa de Inmigrante, Categoría 10-VI concedida el 30 de abril de 1982 y transferida a su nuevo pasaporte el 24 de Julio de 1991 por el Director General de Extranjería, y registrada con el No. 12-2515-18144, para - que en tal calidad, invierta en la constitución, aumentos de capital, - compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituídas o por constituirse en el Ecuador y en Empresas Unipersonales.

La señora GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE RUIZ DE GARCIA, por tener la calidad de INVERSIONISTA NACIONAL, según la Decisión 291 del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, hará uso de la presente Calificación, las veces que fuere necesario, para lo cual en cada -- ocasión presentará copia certificada de la protocolización de esta Resolución, conferida por un Notario Público.

La presente Resolución deberá ser protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.



Guayaquil, NOV. 26 1991
Econ. Walter Andrade-Bravo
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.

1 ESCRITURA No. 646 * 1991.-----

0000007

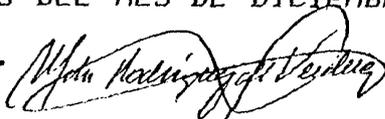
2 DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION:-----

3 Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, Notaria Titular
4 Décima Sexta del Cantón Guayaquil, República del
5 Ecuador, de conformidad con el Numeral Segundo del
6 Artículo Dieciocho de la Ley Notarial vigente y el
7 pedimento legal del señor Abogado Heinz Moeller Gómez;
8 PROTOCOLIZO: LA RESOLUCION NUMERO CIENTO NOVENTA Y UNO
9 DE FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
10 NOVENTA Y UNO POR LA SUBSECRETARIA REGIONAL DEL
11 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL
12 LITORAL, QUE CALIFICA A LA SENORA GERTHA ELIZABETH
13 ANGELICA SCHATZLE RUIZ DE GARCIA COMO INVERSIONISTA
14 NACIONAL; la misma que se acompaña en una foja útil y
15 el pedimento de Ley que antecede.- Guayaquil, Diciembre
16 cinco de mil novecientos noventa y uno.- Lo
17 Protocolizo.- La Notaria.

18 

19 AB. MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA
20 NOTARIA XVI ** GUAYAQUIL

21 DOY FE: ES CONFORME AL ORIGINAL. Y, QUE SE PROTOCOLIZO
22 ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
23 TESTIMONIO QUE SELLO FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS CINCO
24 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
25 UNO.

26 

27 AB. MELVA R. DE VERDUGA
28 NOTARIA DÉCIMA SEXTA
GUAYAQUIL



Ab. MELVA R. DE VERDUGA

Notario XVI - Guayaquil

NUMERO: 398/78.-

PROTOCOLIZACION DEL TEXTO DE LA RESOLUCION

NUMERO CERO CIENTO SETENTA Y SEIS, DIC-
 TADA POR EL INGENIERO FRANCISCO SUAREZ
 RODRIGUEZ, DIRECTOR REGIONAL DEL MINIS-
 TERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRA-
 CION, EN EL LITORAL, CON FECHA DIECISEIS
 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
 Y OCHO, POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SE-
 ñOR CARLOS BALLERINO BALBONTIN, CIUDADA-
 ÑO DE NACIONALIDAD CHILENA, RESIDENTE
 EN EL ECUADOR, PARA QUE INVIERTA, CON
 EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL,
 EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL,
 COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O
 DERECHOS DE COMPANIAS CONSTITUIDAS O
 POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.-
 CUANTIA: INDETERMINADA.



ESPACIO EN BLANCO

M. Nelson Gustavo Castaño A.
 Notario XV del Cantón Guayaquil

EDIFICIO PLAZA 4to. piso

Remedios Mayoría No. 1110

RESOLUCION No. 0173

0000003

EL DIRECTOR GENERAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO
E INTEGRACION, EN EL LIBRO

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supre-
mos No. 789 de 11 de Septiembre de 1975 y 1976, de 27 de Sep-
tiembre de 1977 y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 37, de 19 de Junio de 1971, re-
formado mediante Decreto Supremo No. 900-1, de 19 de Noviembre
de 1971, la declaración No. 116 de Mayo 11 de 1973, efectuada
por el señor CARLOS WALTERINO SALSOYIN de nacionalidad Chilena,
la solicitud y la documentación correspondiente sus presen-
ta en los archivos de este Ministerio.

R E S U M E N :

AUTORIZAR al señor CARLOS WALTERINO SALSOYIN, de nacionalidad
chilena, residente en el Ecuador en forma leal, ya que lo ha de-
mostado fehacientemente, poseedor de la Visa Inmigrante otorga-
da el 25 de Septiembre de 1969, por el Cónsul del Ecuador en
Sao Paulo para sus inversiones, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA
NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de
acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas
o por constituirse en el Ecuador.

El señor CARLOS WALTERINO SALSOYIN, que tendrá la calidad de
Inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Transac-
ción a los Capitales Extranjeros y sus reformas, hará uso de la
presente autorización las veces que fuere necesario para lo
cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta
Resolución, conferida por el Secretario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una
de las Oficinas Bólicas del país.

COMUNIQUESE.-

DADO EN GUAYAQUIL, a

INCL. ORIGINAL

Ab. Nelson Gustavo Castañeda A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



Mariol Olivares
ABOGADO
Ecuador

EDIFICIO PLAZA
Baquezano Moreno No. 1119 y
9 de Octubre - Of 1008
Teléfono No. 300078

151

SEÑOR NOTARIO:

ABOGADO MARIO SAUEL OLIVARES, ante usted comparezco y solicito:
Que de conformidad con el Artículo 18 de la Ley Notarial, se sir-
va proceder a protocolizar la Resolución Nº 0176 del MICEI, per-
teneciente al señor Carlos Ballerino Balboa, adjunta, y ha-
- concederme 4 copias de las diligencias de protocolización.

Es justicia, etc.



Mariol Olivares
Mariol Olivares
ABOGADO
REG. 1.549

ESPACIO EN BLANCO

M. Nelson Gustavo Cortáez A.
Notario XVII Canton Guayaquil



FECHA DE PROTOCOLIZACION: CERTIFICO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO

EN EL NUMERAL SEGUNDO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, EN ACTUAL VIGENCIA, EN ESTA FECHA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS

PUBLICAS DE LA NOTARIA DECIMA SEPTIMA, A MI CARGO, EN CUATRO FOJAS UTILES, EXCLUYENDO LA PRESENTE, EL TEXTO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO CINCO SE-

TENTA Y SEIS DICTADA POR EL SEÑOR INGENIERO FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ, DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,

EN EL LITORAL, CON FECHA DIECISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR CARLOS BALLERINO BALBONTIN, -

CIUDADANO DE NACIONALIDAD CHILENA, RESIDENTE EN EL ECUADOR, PARA QUE ENVIERTA, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION

DE AUMENTOS DE CAPITAL. COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR. GUAYAQUIL,

VEINTIUNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- EL NOTARIO.

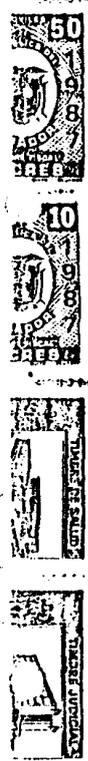
[Handwritten signature]

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE DECIMO TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL

MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- EL NOTARIO:.-

[Handwritten signature]

Ab. Nelson Gustavo Castañeda
Notario XVII del Cantón Guayaquil



000000 9

EDIFICIO PLAZA 4to. piso





MIGUEL VERNAZA
 Decimo Quinto
 UAYAOUIL

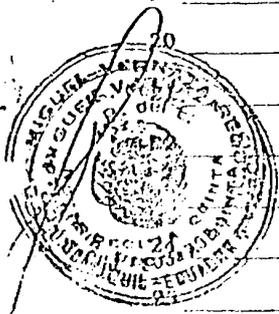
1 ESCRITURA

· PROTOCOLIZACION DE LA AU-
 TORIZACION NUMERO 157, DEL
 MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
 COMERCIO E INTEGRACION, A
 FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO
 QUIMICO JULIO EDUARDO GAR-
 CIA SAAVEDRA.-----
 CUANTIA: INDETERMINADA.--



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
26
27
28

ESPACIO
 EN BLANCO



00300010

RESOLUCION N° 157

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL.-

En uso de las facultades que le conceden el Decreto Supremo N° 789 de 11 de septiembre de 1975, el Acuerdo N° 663 de 20 de mayo de 1976; y, el Decreto Ejecutivo N° 63 de 27 de agosto de 1984; y,

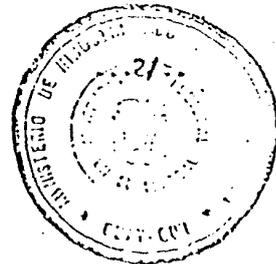
Considerando los Decretos Supremos N° 974 de 30 de junio de 1971 y N° 1675 de 27 de septiembre de 1977, el Acta de Declaración de Inversión Nacional N° 035 de 22 de julio de 1985, la solicitud y documentación presentada por el Ing.Qco. JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA; y, el informe favorable N° DRI 484 NICEI, de julio 22 de 1985, emitido por la Dirección Regional de Integración,

RESUELVE

AUTORIZAR al señor Ing.Qco. JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA, de nacionalidad boliviana, residente en el Ecuador, en forma legal, según lo ha demostrado con la visa de Inmigrante, Categoría 10-IV, concedida el 30 de abril de 1982, por el Director General de Extranjería en Quito, y registrado con el N° 12-2515-18144, para que invierta con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador y en Empresas Unipersonales.

El señor Ing.Qco. JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA, por tener la calidad de INVERSIONISTA NACIONAL, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, y sus reformas, hará uso de la presente autorización, las veces que fuere necesario, para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por un Notario Público.

Disponer que la presente Resolución, sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.



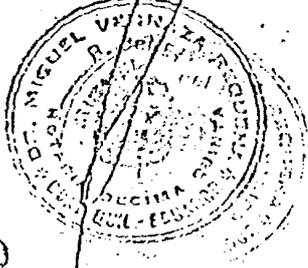
...2/..

La presente Resolución, deja a salvo las limitaciones y prohibiciones, establecidas para ciertas actividades o sectores de la producción.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a 24 JUL 1985

M. Hanz
Dr. Roberto Hanz, *aleg.*
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL.



ESPACIO
EN BLANCO

VC/MGS.

MEZ, ORDENANA, MOELLER & PINO
ABOGADOS

MEZ LINCE
V. ORDENANA T.
MOELLER MOELLE
RAFAEL PINO RUBIRA
RAUL GOMEZ ORDENANA

BAQUERIZO MORENO N° 1.119
Y 9 DE OCTUBRE — EDIFICIO PLAZA
DECIMO PISO, OFICINA N° 1.005
TELEFONOS: 303559 - 310303
APARTADO POSTAL: 617
DIRECCION CABLEGRAFICA: RQMDP
GUAYAQUIL - ECUADOR

SEÑOR NOTARIO.

Sírvase protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, la Resolución 157 del veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco mediante la cual el Subsecretario Regional de Industrias, Comercio e Integración en el Litoral, autoriza al señor Ing. Geo Julio Eduardo García Saavedra de nacionalidad boliviana, para que invierta con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador y en Empresas Unipersonales.


MIRNA MINUCHE FREIRE
REG. 3934

DILIGENCIA: A petición de la Abogada Mirna Minuche Freire, en cuatro fojas útiles, incluyendo esta petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décima Quinta, a mi cargo, la Autorización número Ciento - Cincuenta y Siete, del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, a favor del señor Ingeniero Químico JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA, como Inversionista Nacional.- Guayaquil, Agosto Primero de Mil Novecientos Ochenta y Cin-




Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI



MIGUEL VERNAZA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUE
SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, EL PRIMER DIA DEL MES DE AGOS
TO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.



Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00000012

invertir con el carácter de Inversionista Nacional; y,
E). Protocolización de la Resolución número ciento noventa y uno del Ministerio de Industrias Comercio, Integración y Pesca, que califica a la señora GERTHA SCHATZLE DE GARCIA, como Inversionista Nacional.-----

CLAUSULA QUINTA: MANDATO.- Queda ampliamente autorizado el Abogado HEINZ MOELLER GOMEZ, para que presente todos los escritos y realice todo lo necesario hasta el perfeccionamiento de los presentes actos Societarios.-----

Agregue usted, señora Notario las demás formalidades de estilo.-----

Firmado) Ilegible. Abogado Heinz Moeller Gómez. Registro número cinco mil trescientos diecisiete - Guayas.-----

-----"HASTA AQUI LA MINUTA"-----

El compareciente en su calidad aprueba el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.-----

El capital social aumentado es de nueve millones trescientos mil sucres, para formar un capital social actual de diez millones de sucres.-----

Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente: Copia del nombramiento de Gerente y Representante Legal y del Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA., y copias de



b. MELVA R. DE VERDUGA

Notario XVI - Guayaquil



las protocolizaciones de Resolución de MICIP; cuyos tenores se acompañarán en cada uno de los testimonios que de la presente se diéren.-----

Leída que fue íntegramente por mí, la Notario al interviniente, éste la aprueba, se afirma y ratifica en todos sus partes, y para constancia firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe. /

P. HIDROMECAÁNICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.
R.U.C. No. 099 079566 50 01

ING. JULIO GARCÍA SAAVEDRA
GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL
C.I. No. 0909 6206540

Melva Rodríguez de Verduga
AB. MELVA RODRÍGUEZ DE VERDUGA
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

DOY FE: ES CONFORME A SU ORIGINAL. Y QUE, SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Melva Rodríguez de Verduga
AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS. DE FECHA OCTUBRE OCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y DOS - DOS

00000013

1 - DOS - UNO, - CERO CERO CERO DOS MIL OCHOCIENTOS
2 CINCUENTA Y NUEVE DE NOVIEMBRE, VEINTE DE MIL
3 NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EXPEDIDA, POR LA
4 SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS APROBANDO EL CONTRATO
5 ESCRITURARIO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
6 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA HIDROMECANICA ANDINA
7 HIDROADINA C. LTDA., DE CONFORMIDAD AL TESTIMONIO QUE
8 ANTECEDE.- GUAYAQUIL, NOVIEMBRE VEINTICUATRO DE MIL
9 NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- DOY FE.- LA NOTARIO.



Ab. MELVA R. DE VERDUGA

Notario XVI - Guayaquil



Melva R. de Verduga
AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL

18 **CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado
19 en la Resolución Número 92- 2- 2- 1- 0002859, dictada el 20 de -
20 Noviembre de 1.992, por el Intendente de Compañías de Guayaquil,
21 queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO
22 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de HIDROMECANICA ANDINA HI -
23 GROANDINA C.LTDA., de fojas 35.396 a 35.419, Número 13.490 del
24 Registro Mercantil y anotada bajo el Número 25.093 del Repertorio.-
25 Guayaquil, Diciembre nueve de mil novecientos noventa y dos.-El
26 Registrador Mercantil .-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cánton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a

1 fojas 2.499 del Registro Mercantil de 1.988; y, 6.315 del mismo
2 Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas .-
3 Guayaquil, Diciembre nueve de mil novecientos noventa y dos .-El
4 Registrador Mercantil .-


5
6 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
Registrador Mercantil del Cánton Guayaquil

7 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordena-
8 do en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se
9 mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, por el tiempo que dis-
10 pone la Ley, bajo el número 2272, un Extracto de esta Escritura.-
11 Guayaquil, Diciembre nueve de mil novecientos noventa y dos.- El
12 Registrador Mercantil .-


13
14 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
15 Registrador Mercantil del Cánton Guayaquil

16 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica
17 de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto -
18 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de -
19 Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del
20 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Diciembre nueve de mil novecien-
21 tos noventa y dos.-El Registrador Mercantil .-


22
23 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
24 Registrador Mercantil del Cánton Guayaquil

25 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de
26 Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondien-
27 te a la Compañía HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA CIA.LTDA.-
28 Guayaquil, Diciembre nueve de mil novecientos noventa y dos.- El
Registrador Mercantil .-


29 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
Registrador Mercantil del Cánton Guayaquil

